

El H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los Artículos 2 apartado A, fracciones I y III, 4, 34 y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción VIII, 144 fracción XV y 151 fracciones II y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 61 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene a bien expedir la siguiente:

# CONVOCATORIA.

A las ciudadanas y ciudadanos pertenecientes al Municipio de Oaxaca de Juárez, que deseen participar en el proceso democrático de elección del Comité Vecinal y sus comisiones auxiliares de la Privadas de Pino Suárez, bajo el principio de paridad de género y la inclusión de toda la ciudadanía en la elección y su incorporación como representantes; la cual se llevará a cabo con base al siguiente calendario:

## PRIVADAS DE PINO SUÁREZ

LUGAR DE ASAMBLEA.	FECHA.	HORA.
OFICINA DEL COMVIVE, SEGUNDA PRIVADA DE PINO SUÁREZ Y ARROLLO SECO.	SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2025.	16:00 HRS.

### BASES:

**Primera:** La Secretaría de Gobierno y Territorio a través de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, es la instancia responsable de organizar, integrar y conducir el proceso de elección del Comité Vecinal, en los términos que disponen los Artículos 144, fracción XV y 151, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Segunda:** El Comité Vecinal podrá integrarse de la siguiente manera:

a)  
**Presidencia: Mujer.**  
**Secretaría: Hombre.**  
**Tesorería: Mujer.**  
**Vocal 1: Hombre.**  
**Vocal 2: Mujer.**

b)  
**Presidencia: Hombre.**  
**Secretaría: Mujer.**  
**Tesorería: Mujer.**  
**Vocal 1: Hombre.**  
**Vocal 2: Mujer.**

Los suplentes de cada uno deberán ser del mismo sexo que la propietaria o propietario. El mismo procedimiento continuará con el nombramiento de las comisiones auxiliares.

**Tercera:** En la elección del Comité Vecinal votarán, las ciudadanas y ciudadanos habitantes del lugar que cuenten con el original de la credencial de elector vigente, que corresponda a su demarcación.

**Cuarta:** Para ser integrante del Comité Vecinal se requiere ser mexicana o mexicano y haber cumplido dieciocho años de edad, con residencia en la demarcación, hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, tener un modo honesto de vivir y no haber sido sentenciado por delito doloso, no ser deudor alimentario moroso, mismos que deberá manifestar bajo carta protesta de decir verdad ante la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias y presentar credencial de elector. Esto en términos del Artículo 12 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Quinta:** Para la realización de la asamblea de elección, se considerará integrado el quorum legal con la asistencia del 50% más uno de la ciudadanía habitante del lugar en primera convocatoria, y en caso de segunda convocatoria la asamblea se llevará a cabo con el número de habitantes asistentes del lugar que concurrieren a la misma. La cual se realizará dentro del plazo de sesenta minutos posteriores a la cita de la primer convocatoria. Lo que se hará constar mediante el registro de asistencia respectiva.

**Sexta:** La elección de la mesa de debates será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias según el número de asambleístas.

**Séptima:** La votación será personal, directa y democrática.

**Octava:** El método de elección será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.

### Orden del día.

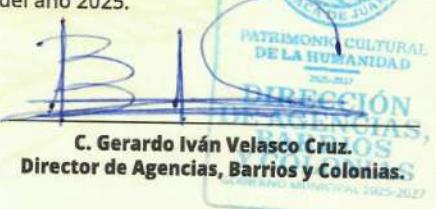
- Lista de asistencia.
- Declaración del quorum legal.
- Instalación de la asamblea.
- Integración de la mesa de debates, la cual deberá respetar la paridad de género.
- Elección del Comité Vecinal.
- Resultado de la votación emitida.
- Toma de protesta de los nuevos integrantes del comité.
- Entrega-recepción del comité saliente al comité electo.
- Clausura de la asamblea.

**Novena:** Para los casos no previstos e inconformidades respecto de los resultados en la elección del Comité Vecinal, se dejará a salvo los derechos de las interesadas e interesados, para que los hagan valer ante la autoridad correspondiente de conformidad a la normatividad aplicable.

Se expide la presente a los 14 días del mes de Noviembre del año 2025.



C. Noé Jara Cruz.  
Secretario de Gobierno y Territorio.



C. Gerardo Iván Velasco Cruz.  
Director de Agencias, Barrios y Colonias.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TERRITORIO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

El H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los Artículos 2 apartado A, fracciones I y III, 4, 34 y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción VIII, 144 fracción XV y 151 fracciones II y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 61 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene a bien expedir la siguiente:

# CONVOCATORIA.

A las ciudadanas y ciudadanos pertenecientes al Municipio de Oaxaca de Juárez, que deseen participar en el proceso democrático de elección del Comité Vecinal y sus comisiones auxiliares del Fraccionamiento Lomas de la Cascada, bajo el principio de paridad de género y la inclusión de toda la ciudadanía en la elección y su incorporación como representantes; la cual se llevará a cabo con base al siguiente calendario:

## FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA CASCADA

LUGAR DE ASAMBLEA.	FECHA.	HORA.
RINCÓN GRANDE Y CASCADA DEL ÁNGEL (ÁREA VERDE).	SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2025.	16:00 HRS.

### BASES:

**Primera:** La Secretaría de Gobierno y Territorio a través de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, es la instancia responsable de organizar, integrar y conducir el proceso de elección del Comité Vecinal, en los términos que disponen los Artículos 144, fracción XV y 151, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Segunda:** El Comité Vecinal podrá integrarse de la siguiente manera:

- |                     |                      |
|---------------------|----------------------|
| a)                  | b)                   |
| Presidencia: Mujer. | Presidencia: Hombre. |
| Secretaría: Hombre. | Secretaría: Mujer.   |
| Tesorería: Mujer.   | Tesorería: Mujer.    |
| Vocal 1: Hombre.    | Vocal 1: Hombre.     |
| Vocal 2: Mujer.     | Vocal 2: Mujer.      |

Los suplentes de cada uno deberán ser del mismo sexo que la propietaria o propietario. El mismo procedimiento continuará con el nombramiento de las comisiones auxiliares.

**Tercera:** En la elección del Comité Vecinal votarán, las ciudadanas y ciudadanos habitantes del lugar que cuenten con el original de la credencial de elector vigente, que corresponda a su demarcación.

**Cuarta:** Para ser integrante del Comité Vecinal se requiere ser mexicana o mexicano y haber cumplido dieciocho años de edad, con residencia en la demarcación, hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, tener un modo honesto de vivir y no haber sido sentenciado por delito doloso, no ser deudor alimentario moroso, mismos que deberá manifestar bajo carta protesta de decir verdad ante la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias y presentar credencial de elector. Esto en términos del Artículo 12 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Quinta:** Para la realización de la asamblea de elección, se considerará integrado el quorum legal con la asistencia del 50% más uno de la ciudadanía habitante del lugar en primera convocatoria, y en caso de segunda convocatoria la asamblea se llevará a cabo con el número de habitantes asistentes del lugar que concurrieren a la misma. La cual se realizará dentro del plazo de sesenta minutos posteriores a la cita de la primer convocatoria. Lo que se hará constar mediante el registro de asistencia respectiva.

**Sexta:** La elección de la mesa de debates será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias según el número de asambleístas.

**Séptima:** La votación será personal, directa y democrática.

**Octava:** El método de elección será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.

### Orden del día.

- Lista de asistencia.
- Declaración del quorum legal.
- Instalación de la asamblea.
- Integración de la mesa de debates, la cual deberá respetar la paridad de género.
- Elección del Comité Vecinal.
- Resultado de la votación emitida.
- Toma de protesta de los nuevos integrantes del comité.
- Entrega-recepción del comité saliente al comité electo.
- Clausura de la asamblea.

**Novena:** Para los casos no previstos e inconformidades respecto de los resultados en la elección del Comité Vecinal, se dejará a salvo los derechos de las interesadas e interesados, para que los hagan valer ante la autoridad correspondiente de conformidad a la normatividad aplicable.

Se expide la presente a los 14 días del mes de Noviembre del año 2025.



El H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los Artículos 2 apartado A, fracciones I y III, 4, 34 y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción VIII, 144 fracción XV y 151 fracción II y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 61 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene a bien expedir la siguiente:

# CONVOCATORIA.

A las ciudadanas y ciudadanos pertenecientes al Municipio de Oaxaca de Juárez, que deseen participar en el proceso democrático de elección del Comité Vecinal y sus comisiones auxiliares de la Colonia Olímpica, bajo el principio de paridad de género y la inclusión de toda la ciudadanía en la elección y su incorporación como representantes; la cual se llevará a cabo con base al siguiente calendario:

COLONIA OLÍMPICA		
LUGAR DE ASAMBLEA.	FECHA.	HORA.
CAPILLA DE LA COLONIA, CALLE MÉXICO 68 SIN NÚMERO.	SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2025.	16:00 HRS.

## BASES:

**Primera:** La Secretaría de Gobierno y Territorio a través de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, es la instancia responsable de organizar, integrar y conducir el proceso de elección del Comité Vecinal, en los términos que disponen los Artículos 144, fracción XV y 151, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Segunda:** El Comité Vecinal podrá integrarse de la siguiente manera:

a)  
Presidencia: Mujer.  
Secretaría: Hombre.  
Tesorería: Mujer.  
Vocal 1: Hombre.  
Vocal 2: Mujer.

b)  
Presidencia: Hombre.  
Secretaría: Mujer.  
Tesorería: Mujer.  
Vocal 1: Hombre.  
Vocal 2: Mujer.

Los suplentes de cada uno deberán ser del mismo sexo que la propietaria o propietario. El mismo procedimiento continuará con el nombramiento de las comisiones auxiliares.

**Tercera:** En la elección del Comité Vecinal votarán, las ciudadanas y ciudadanos habitantes del lugar que cuenten con el original de la credencial de elector vigente, que corresponda a su demarcación.

**Cuarta:** Para ser integrante del Comité Vecinal se requiere ser mexicana o mexicano y haber cumplido dieciocho años de edad, con residencia en la demarcación, hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, tener un modo honesto de vivir y no haber sido sentenciado por delito doloso, no ser deudor alimentario moroso, mismos que deberá manifestar bajo carta protesta de decir verdad ante la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias y presentar credencial de elector. Esto en términos del Artículo 12 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Quinta:** Para la realización de la asamblea de elección, se considerará integrado el quorum legal con la asistencia del 50% más uno de la ciudadanía habitante del lugar en primera convocatoria, y en caso de segunda convocatoria la asamblea se llevará a cabo con el número de habitantes asistentes del lugar que concurrieren a la misma. La cual se realizará dentro del plazo de sesenta minutos posteriores a la cita de la primer convocatoria. Lo que se hará constar mediante el registro de asistencia respectiva.

**Sexta:** La elección de la mesa de debates será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias según el número de asambleístas.

**Séptima:** La votación será personal, directa y democrática.

**Octava:** El método de elección será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.

## Orden del día.

- Lista de asistencia.
- Declaración del quorum legal.
- Instalación de la asamblea.
- Integración de la mesa de debates, la cual deberá respetar la paridad de género.
- Elección del Comité Vecinal.
- Resultado de la votación emitida.
- Toma de protesta de los nuevos integrantes del comité.
- Entrega-recepción del comité saliente al comité electo.
- Clausura de la asamblea.

**Novena:** Para los casos no previstos e inconformidades respecto de los resultados en la elección del Comité Vecinal, se dejará a salvo los derechos de las interesadas e interesados, para que los hagan valer ante la autoridad correspondiente de conformidad a la normatividad aplicable.

Se expide la presente a los 14 días del mes de Noviembre del año 2025.



C. Gerardo Iván Velasco Cruz.  
Director de Agencias, Barrios y Colonias.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TERRITORIO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

El H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los Artículos 2 apartado A, fracciones I y III, 4, 34 y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción VIII, 144 fracción XV y 151 fracciones II y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 61 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene a bien expedir la siguiente:

# CONVOCATORIA.

A las ciudadanas y ciudadanos pertenecientes al Municipio de Oaxaca de Juárez, que deseen participar en el proceso democrático de elección del Comité Vecinal y sus comisiones auxiliares del Fraccionamiento el Retiro, bajo el principio de paridad de género y la inclusión de toda la ciudadanía en la elección y su incorporación como representantes; la cual se llevará a cabo con base al siguiente calendario:

## FRACTONAMIENTO EL RETIRO

LUGAR DE ASAMBLEA.	FECHA.	HORA.
PRIVADA DEL RETIRO, FRENTE AL NÚMERO 201, LUGAR DE COSTUMBRE.	SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2025.	16:00 HRS.

### BASES:

**Primera:** La Secretaría de Gobierno y Territorio a través de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, es la instancia responsable de organizar, integrar y conducir el proceso de elección del Comité Vecinal, en los términos que disponen los Artículos 144, fracción XV y 151, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Segunda:** El Comité Vecinal podrá integrarse de la siguiente manera:

a)  
**Presidencia: Mujer.**  
**Secretaría: Hombre.**  
**Tesorería: Mujer.**  
**Vocal 1: Hombre.**  
**Vocal 2: Mujer.**

b)  
**Presidencia: Hombre.**  
**Secretaría: Mujer.**  
**Tesorería: Mujer.**  
**Vocal 1: Hombre.**  
**Vocal 2: Mujer.**

Los suplentes de cada uno deberán ser del mismo sexo que la propietaria o propietario. El mismo procedimiento continuará con el nombramiento de las comisiones auxiliares.

**Tercera:** En la elección del Comité Vecinal votarán, las ciudadanas y ciudadanos habitantes del lugar que cuenten con el original de la credencial de elector vigente, que corresponda a su demarcación.

**Cuarta:** Para ser integrante del Comité Vecinal se requiere ser mexicana o mexicano y haber cumplido dieciocho años de edad, con residencia en la demarcación, hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, tener un modo honesto de vivir y no haber sido sentenciado por delito doloso, no ser deudor alimentario moroso, mismos que deberá manifestar bajo carta protesta de decir verdad ante la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias y presentar credencial de elector. Esto en términos del Artículo 12 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Quinta:** Para la realización de la asamblea de elección, se considerará integrado el quorum legal con la asistencia del 50% más uno de la ciudadanía habitante del lugar en primera convocatoria, y en caso de segunda convocatoria la asamblea se llevará a cabo con el número de habitantes asistentes del lugar que concurrieren a la misma. La cual se realizará dentro del plazo de sesenta minutos posteriores a la cita de la primer convocatoria. Lo que se hará constar mediante el registro de asistencia respectiva.

**Sexta:** La elección de la mesa de debates será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias según el número de asambleístas.

**Séptima:** La votación será personal, directa y democrática.

**Octava:** El método de elección será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.

### Orden del día.

- Lista de asistencia.
- Declaración del quorum legal.
- Instalación de la asamblea.
- Integración de la mesa de debates, la cual deberá respetar la paridad de género.
- Elección del Comité Vecinal.
- Resultado de la votación emitida.
- Toma de protesta de los nuevos integrantes del comité.
- Entrega-recepción del comité saliente al comité electo.
- Clausura de la asamblea.

**Novena:** Para los casos no previstos e inconformidades respecto de los resultados en la elección del Comité Vecinal, se dejará a salvo los derechos de las interesadas e interesados, para que los hagan valer ante la autoridad correspondiente de conformidad a la normatividad aplicable.

Se expide la presente a los 14 días del mes de Noviembre del año 2025.



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TERRITORIO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

C. Gerardo Iván Velasco Cruz.  
Director de Agencias, Barrios y Colonias.

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y TERRITORIO  
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

El H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los Artículos 2 apartado A, fracciones I y III, 4, 34 y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción VIII, 144 fracción XV y 151 fracciones II y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 61 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene a bien expedir la siguiente:

# CONVOCATORIA.

A las ciudadanas y ciudadanos pertenecientes al Municipio de Oaxaca de Juárez, que deseen participar en el proceso democrático de elección del Comité Vecinal y sus comisiones auxiliares del Fraccionamiento el Chopo, bajo el principio de paridad de género y la inclusión de toda la ciudadanía en la elección y su incorporación como representantes; la cual se llevará a cabo con base al siguiente calendario:

FRACCIONAMIENTO EL CHOPO		
LUGAR DE ASAMBLEA.	FECHA.	HORA.
PRIVADA ARAUCARIA, LUGAR DE COSTUMBRE.	SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2025.	16:00 HRS.

## BASES:

**Primera:** La Secretaría de Gobierno y Territorio a través de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, es la instancia responsable de organizar, integrar y conducir el proceso de elección del Comité Vecinal, en los términos que disponen los Artículos 144, fracción XV y 151, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Segunda:** El Comité Vecinal podrá integrarse de la siguiente manera:

a)  
Presidencia: Mujer.  
Secretaría: Hombre.  
Tesorería: Mujer.  
Vocal 1: Hombre.  
Vocal 2: Mujer.

b)  
Presidencia: Hombre.  
Secretaría: Mujer.  
Tesorería: Mujer.  
Vocal 1: Hombre.  
Vocal 2: Mujer.

Los suplentes de cada uno deberán ser del mismo sexo que la propietaria o propietario. El mismo procedimiento continuará con el nombramiento de las comisiones auxiliares.

**Tercera:** En la elección del Comité Vecinal votarán, las ciudadanas y ciudadanos habitantes del lugar que cuenten con el original de la credencial de elector vigente, que corresponda a su demarcación.

**Cuarta:** Para ser integrante del Comité Vecinal se requiere ser mexicana o mexicano y haber cumplido dieciocho años de edad, con residencia en la demarcación, hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, tener un modo honesto de vivir y no haber sido sentenciado por delito doloso, no ser deudor alimentario moroso, mismos que deberá manifestar bajo carta protesta de decir verdad ante la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias y presentar credencial de elector. Esto en términos del Artículo 12 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Quinta:** Para la realización de la asamblea de elección, se considerará integrado el quorum legal con la asistencia del 50% más uno de la ciudadanía habitante del lugar en primera convocatoria, y en caso de segunda convocatoria la asamblea se llevará a cabo con el número de habitantes asistentes del lugar que concurrieren a la misma. La cual se realizará dentro del plazo de sesenta minutos posteriores a la cita de la primer convocatoria. Lo que se hará constar mediante el registro de asistencia respectiva.

**Sexta:** La elección de la mesa de debates será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias según el número de asambleístas.

**Séptima:** La votación será personal, directa y democrática.

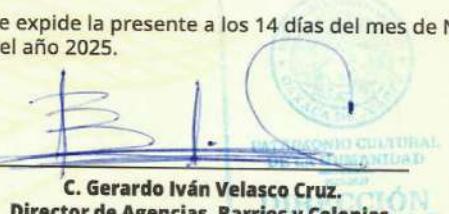
**Octava:** El método de elección será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.

## Orden del día.

- Lista de asistencia.
- Declaración del quorum legal.
- Instalación de la asamblea.
- Integración de la mesa de debates, la cual deberá respetar la paridad de género.
- Elección del Comité Vecinal.
- Resultado de la votación emitida.
- Toma de protesta de los nuevos integrantes del comité.
- Entrega-recepción del comité saliente al comité electo.
- Clausura de la asamblea.

**Novena:** Para los casos no previstos e inconformidades respecto de los resultados en la elección del Comité Vecinal, se dejará a salvo los derechos de las interesadas e interesados, para que los hagan valer ante la autoridad correspondiente de conformidad a la normatividad aplicable.

Se expide la presente a los 14 días del mes de Noviembre del año 2025.



El H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los Artículos 2 apartado A, fracciones I y III, 4, 34 y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción VIII, 144 fracción XV y 151 fracciones II y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 61 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene a bien expedir la siguiente:

# CONVOCATORIA.

A las ciudadanas y ciudadanos pertenecientes al Municipio de Oaxaca de Juárez, que deseen participar en el proceso democrático de elección del Comité Vecinal y sus comisiones auxiliares del Fraccionamiento los Pinos, bajo el principio de paridad de género y la inclusión de toda la ciudadanía en la elección y su incorporación como representantes; la cual se llevará a cabo con base al siguiente calendario:

## FRACTONAMIENTO LOS PINOS

LUGAR DE ASAMBLEA.	FECHA.	HORA.
ANDADOR ENEBROS ESQUINA CON LA CALLE MARGARITAS.	SÁBADO 22 DE NOVIEMBRE DE 2025.	16:00 HRS.

### BASES:

**Primera:** La Secretaría de Gobierno y Territorio a través de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, es la instancia responsable de organizar, integrar y conducir el proceso de elección del Comité Vecinal, en los términos que disponen los Artículos 144, fracción XV y 151, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Segunda:** El Comité Vecinal podrá integrarse de la siguiente manera:

- |                     |                      |
|---------------------|----------------------|
| a)                  | b)                   |
| Presidencia: Mujer. | Presidencia: Hombre. |
| Secretaría: Hombre. | Secretaría: Mujer.   |
| Tesorería: Mujer.   | Tesorería: Mujer.    |
| Vocal 1: Hombre.    | Vocal 1: Hombre.     |
| Vocal 2: Mujer.     | Vocal 2: Mujer.      |

Los suplentes de cada uno deberán ser del mismo sexo que la propietaria o propietario. El mismo procedimiento continuará con el nombramiento de las comisiones auxiliares.

**Tercera:** En la elección del Comité Vecinal votarán, las ciudadanas y ciudadanos habitantes del lugar que cuenten con el original de la credencial de elector vigente, que corresponda a su demarcación.

**Cuarta:** Para ser integrante del Comité Vecinal se requiere ser mexicana o mexicano y haber cumplido dieciocho años de edad, con residencia en la demarcación, hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, tener un modo honesto de vivir y no haber sido sentenciado por delito doloso, no ser deudor alimentario moroso, mismos que deberá manifestar bajo carta protesta de decir verdad ante la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias y presentar credencial de elector. Esto en términos del Artículo 12 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Quinta:** Para la realización de la asamblea de elección, se considerará integrado el quorum legal con la asistencia del 50% más uno de la ciudadanía habitante del lugar en primera convocatoria, y en caso de segunda convocatoria la asamblea se llevará a cabo con el número de habitantes asistentes del lugar que concurren a la misma. La cual se realizará dentro del plazo de sesenta minutos posteriores a la cita de la primer convocatoria. Lo que se hará constar mediante el registro de asistencia respectiva.

**Sexta:** La elección de la mesa de debates será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias según el número de asambleístas.

**Séptima:** La votación será personal, directa y democrática.

**Octava:** El método de elección será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.

### Orden del día.

- Lista de asistencia.
- Declaración del quorum legal.
- Instalación de la asamblea.
- Integración de la mesa de debates, la cual deberá respetar la paridad de género.
- Elección del Comité Vecinal.
- Resultado de la votación emitida.
- Toma de protesta de los nuevos integrantes del comité.
- Entrega-recepción del comité saliente al comité electo.
- Clausura de la asamblea.

**Novena:** Para los casos no previstos e inconformidades respecto de los resultados en la elección del Comité Vecinal, se dejará a salvo los derechos de las interesadas e interesados, para que los hagan valer ante la autoridad correspondiente de conformidad a la normatividad aplicable.

Se expide la presente a los 14 días del mes de Noviembre del año 2025.



C. Noé Jara Cruz,  
Secretario de Gobierno y Territorio.



C. Gerardo Iván Velasco Cruz,  
Director de Agencias, Barrios y Colonias.